

D.J. (593)

**SANTIAGO, 8 JUNIO 2023**

## **RESOLUCION N° 01974 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por la Directora del Departamento de Gestión de la Información mediante correo electrónico de 2023; y

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Servicio Nacional de Menores SENAME y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM, están de acuerdo en comenzar una relación de cooperación para llevar a cabo la realización del proyecto "Superando barreras para la reinserción social en jóvenes infractores de ley: desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura para Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo, los que desarrollan sus servicios en los diferentes centros de Administración Directa, como lo son el Centro Femenino de Régimen Semi Cerrado Santiago, el Centro de Régimen Semi Cerrado de la Cisterna, el Centro Semi Cerrado Santiago, el Centro de Régimen Semi Cerrado de la Cisterna, el Centro Semi Cerrado de Calera de Tango, el Centro de Régimen Cerrado y de Intervención Provisoria de San Joaquín, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de Santiago, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de San Bernardo y el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria Metropolitan Norte de Tiltil, pertenecientes a la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, 2023"

2.- Que con fecha 26 de mayo de 2023 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores SENAME y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

### **RESUELVO:**

I. **Apruébese**, el Convenio de Colaboración entre la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente al Proyecto "Superando barreras para la reinserción social en jóvenes infractores de ley: desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura para Educadores de Trato Directo de Régimen Semicerrado, pertenecientes a la Dirección Regional Metropolitana SENAME, 2023", que a continuación se detalla:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Con fecha 26 de mayo del año 2023, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N°70.729.100-1, representada por su **Rectora**, doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante también la "**Universidad**" o la "**UTEM**"; y por la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante, **SENAME**, RUT N° 61.008.000-6, representado por su Directora (S) Regional Metropolitana, doña **FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 4070, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante también "**SENAME**", y en adelante ambas, conjunta e indistintamente denominadas como "la Parte" o "las Partes"., vienen en convenir lo siguiente:

### **CONSIDERANDO,**

- 
1. Que la Universidad es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas;
  2. Que, por su parte el Servicio Nacional de Menores es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a promover la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención adolescentes infractores de ley penal, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de

colaboradores acreditados, y para dicho efecto, el SENAME cuenta con Centros de Administración Directa, dependientes de la Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de Menores.

3. Que las Partes están de acuerdo en comenzar una relación de cooperación para llevar a cabo la realización del proyecto *“Superando barreras para la reinserción social en jóvenes infractores de ley: desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura para Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo, los que desarrollan sus servicios en los diferentes centros de Administración Directa, como lo son el Centro Femenino de Régimen Semi Cerrado Santiago, el Centro de Régimen Semi Cerrado de la Cisterna, el Centro Semi Cerrado de Calera de Tango, el Centro de Régimen Cerrado y de Internación Provisoria de San Joaquín, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de Santiago, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de San Bernardo, y el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria Metropolitano Norte de Tilt-Til, pertenecientes a la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, 2023”*, a desarrollar de manera conjunta.

 Ahora, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que la relación entre ellas estará sujeta a los términos y condiciones de este Convenio, el cual versa en el siguiente tenor:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**- En Chile, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) tiene por misión favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes, es decir, atiende a quienes deben cumplir medidas cautelares y sanciones definidas por la justicia y les entrega herramientas para su reinserción social; las principales cifras de la cuenta pública 2021-2022 contabilizan un total de 8.698 adolescentes y jóvenes atendidos en los distintos centro de privación de libertad.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de desarrollar oportunidades para los jóvenes que atiende el SENAME, en este tipo de centros, y cuya característica estaría comprendida entre los 14 y 18 años de edad, los sitúa en una condición de estar en proceso de completar su madurez. Es la etapa en la cual el fomento lector constituye una

herramienta que contribuye efectivamente con el desarrollo del proceso cognitivo y emocional.

En este sentido, según lo señalado en el último informe de auditoría social emitido por el SENAME (SENAME, 2011. p. 22), el año 2018, el Educador de Trato Directo (ETD) es una de las principales figuras de confianza al interior de los centros de reclusión, habiéndose detectado que estos, en la actualidad, no realizan actividades de tipo sistemáticas que fomenten el interés lector en los jóvenes y adolescentes de estos recintos.

Así, atendiendo a que los funcionarios de los Centros de Administración Directa no cuentan en la actualidad con una formación sobre mediación y animación lectora, el proyecto objeto de este instrumento busca contribuir y aportar determinadas herramientas a los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los Centro de Administración Directa, que les permitan desarrollar y formar habilidades de fomento lector, importando lo anterior el incentivo al desarrollo en los jóvenes y adolescentes internos, de ciertas aptitudes positivas hacia la lectura a través de la reparación de vínculos con su entorno.



El proyecto se fundamenta por último en la necesidad de fortalecer la formación y desarrollar habilidades, sensibilización, aprendizaje significativo, reparación, desarrollo de vínculos y habilidades parentales en los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo , para la transferencia de estos conocimientos, en su relación cotidiana con los jóvenes que atienden y acompañan.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**- El presente Instrumento tiene por objeto propender a la creación de oportunidades de aprendizaje significativas, la reparación, y el desarrollo de vínculos y habilidades psicoafectivas en 43 funcionarios del Servicio Nacional de Menores. Con la finalidad de transferir dichos aprendizajes en los jóvenes usuarios de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.

En este sentido, el proyecto *“Superando barreras para la reinserción social en jóvenes infractores de ley: desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura para funcionarios que desarrollan labores en los Centros de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME”* comprende el desarrollo de un programa de capacitación para los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo, los que desarrollan sus servicios en los diferentes centros de Administración Directa, como lo son el Centro Femenino de Régimen Semi Cerrado Santiago, el Centro de Régimen Semi Cerrado de la Cisterna, el Centro Semi Cerrado de Calera de Tango, el Centro de Régimen Cerrado y de Internación Provisoria de San Joaquín, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de Santiago, el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria de San Bernardo, y el Centro de Régimen Cerrado e Internación Provisoria Metropolitano Norte de Tilt-Til, sumando un total de 43 funcionarios de los Centros de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores.

Dicha capacitación se llevará a cabo e implementará a través del Departamento de Gestión de la Información (DGI) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo responsable de la supervisión y seguimiento del proyecto, en coordinación con la Dirección Regional Metropolitana del SENAME. De este modo, su implementación se sustanciará mediante la creación y ejecución de dos programas: 1) un Programa de Formación de Mediadores de Lectura, y; 2) un Programa de Fomento Lector.

**TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.-** El **objetivo general** del Servicio especializado es coordinar, ejecutar e implementar un Programa de Formación de Mediadores de Lectura, para Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo de los Centros de Régimen Cerrado y Semi Cerrado, dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, que favorezcan las oportunidades de aprendizaje significativo, de reparación, desarrollo de vínculos y de habilidades psicoafectivas, en jóvenes infractores de ley de entre 14 a 18 años, en el corto y mediano plazo.

Los **objetivos específicos** del Servicio especializado son:

1. Formar y capacitar a los educadores de trato directo y otros funcionarios del SENAME en el desarrollo de capacidades de mediación de la Lectura y Escritura, través de talleres de (i) técnicas de narración oral, book tubers, clubes de lectura, (ii) fomento lector y (iii) mediación lectora, para despertar creativamente en los jóvenes de los centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, el goce, gusto y disfrute de la lectura, en el corto plazo.
  
2. Fortalecer la instalación y desarrollo de capacidades de mediación de la lectura y escritura para los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo en los centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME del SENAME, mediante la implementación de talleres de diseño y elaboración de recursos y materiales para el desarrollo del (i) Programa de Formación de Mediadores de Lectura dirigido y (ii) el Programa de Fomento Lector, en el corto plazo.
  
3. Fomentar actitudes y aptitudes positivas hacia la lectura en jóvenes entre 14 y 18 años de los centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, sus familias y redes de apoyo, mediante el la implementación de estrategias de fomento lector y mediación lectora, desarrolladas por 43 funcionarios capacitados por el proyecto, que favorezcan el encuentro, participación y fortalecimiento de vínculos positivos entre los jóvenes, su entorno y la lectura, en el mediano y largo plazo.

**CUARTO: ACTIVIDADES DEL PROYECTO.**- En cumplimiento del presente convenio y, en particular, de los objetivos específicos señalados en la cláusula que precede, el desarrollo del proyecto se llevará a cabo en cumplimiento del siguiente plan de trabajo y de las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del Objetivo Específico N°1, se establecen las siguientes actividades:

Actividad General	Actividades Específicas
-------------------	-------------------------

Actividad N°1	Planificar y organizar el desarrollo de los talleres de capacitación teóricos y prácticos del Programa de Formación de Mediadores de Lectura y Fomento Lector, para los funcionarios participantes de los centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer requerimientos de Formación en mediación para los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo</li> <li>- Elaborar pauta de criterios de evaluación del oferente.</li> <li>- Contratación del oferente de acuerdo con requerimientos y necesidades.</li> <li>- Acuerdo de cronograma de actividades a desarrollar equipo de proyecto.</li> </ul>
Actividad N°2	Capacitar a 43 funcionarios de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, en las técnicas, herramientas y estrategias de mediación lectura definidas por el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir y organizar los grupos de educadores de trato directo y otros funcionarios a capacitar en los distintos talleres de mediación lectora.</li> <li>- Coordinar la realización de los talleres. <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Curso teórico de Literatura infantil y juvenil.</li> <li>(2) Curso de narración oral 1.</li> </ul> </li> <li>- Educadores de Trato Directo y otros funcionarios: Puente entre la lectura y la</li> </ul>

		<p>infancia en contexto de encierro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller para Educadores de Trato Directo y otros funcionarios de SENAME orientado al desarrollo de capacidades de mediación lectura en la infancia para alfabetización emocional.</li> </ul> <p>(3) Curso de narración oral 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El laboratorio de artes narrativo-escénicas para la mediación lectura.</li> </ul>
Actividad N°3	<p>Evaluar los resultados de los talleres de mediación lectora y cursos de formación en los funcionarios participantes, de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar un plan de seguimiento, para determinar el logro de los objetivos trazados para cada curso o taller.</li> <li>- Evaluación de la experiencia de capacitación en mediación lectura, a los educadores de trato directo y otros funcionarios.</li> <li>- Definir aspectos de continuidad y mejora de la capacitación en mediación lectora.</li> </ul>

Para el cumplimiento del Objetivo Específico N°2, se establecen las siguientes actividades:

	Actividad General	Actividades Específicas
Actividad N°1	Selección y adquisición de recursos de información	- Establecer los requerimientos para la

	<p>bibliográfica, que apoyen el desarrollo del Programa de Formación de Mediadores de Lectura y de Fomento Lector dirigido a los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios del área técnica de los centros de SENAME, tales como, Terapeutas Ocupacionales, Profesionales de Intervención Clínica y Coordinadores Formativo de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.</p>	<p>selección de recursos información del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Organizar la adquisición de recursos de información para el programa.</li><li>- Elaborar y publicar aviso de compra por Chile compra.</li><li>- Elaborar pauta de evaluación de los oferentes para los recursos de información requeridos por el programa.</li><li>- Seleccionar, evaluar y adjudicar presupuesto a los proveedores de recursos de información para el programa.</li><li>- Tramitación de pagos de adquisición, facturación y compromiso de entrega.</li></ul>
Actividad N°2	<p>Inventario y preparación física de recursos de información adquiridos para el Programa de Formación de Mediadores de Lectura y de Fomento Lector, dirigido a los funcionarios participantes de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar una lista de recursos de información adquiridos para su descripción y procesamiento técnico.</li><li>- Inventariar y preparar físicamente los recursos de información adquiridos para el programa.</li><li>- Control de calidad del procesamiento técnico.</li><li>- Disponer los recursos para su uso por los educadores de trato directo (ETD) y otros</li></ul>

		funcionarios, en las actividades de mediación, animación y fomento lector.
--	--	--

Para el cumplimiento del Objetivo Específico N°3, se establecen las siguientes actividades:

	Actividad General	Actividades Específicas
Actividad N°1	Definición de un plan de desarrollo para llevar a cabo las estrategias de mediación, animación y fomento lector, a implementar que integre a los jóvenes entre 14 y 18 años, sus familias, redes de apoyo, animadores y funcionarios, de los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir las aptitudes que fortalezcan los vínculos positivos entre el joven, su entorno y la lectura, para fomentar en contexto de vulnerabilidad.</li> <li>- Definición de habilidades afectivas, de resiliencia, curiosidad, apego, socialización, asertividad, creatividad, empatía a desarrollar en los jóvenes infractores de ley atendidos en centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.</li> <li>- Programación de las actividades y estrategias de fomento lector, sus recursos y responsables.</li> </ul>
Actividad N°2	Implementación del plan de desarrollo de actividades y estrategias de mediación, animación y fomento lector, acorde a las aptitudes que se quieren fomentar en los	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de la realización de actividades y estrategias de fomento lector seleccionadas de acuerdo con el plan de trabajo.</li> </ul>



	<p>jóvenes de los centros dependientes de la DRM del Sename.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Organización y desarrollo de las estrategias y actividades de fomento lector, tales como servicio de documentación y otros.</li><li>- Elaboración, entrega y seguimiento de invitaciones para la participación de familiares y redes de apoyo en las actividades de mediación y fomento lector.</li><li>- Realizar las estrategias y actividades de mediación, animación y fomento lector planificadas y programadas.</li><li>- Registro audiovisual de las estrategias de animación y mediación y fomento lector implementadas por los EDT.</li></ul>
<p>Actividad N°3</p>	<p>Evaluación del plan de desarrollo de estrategias de mediación, animación y fomento lector.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer criterios, pautas e instrumentos de evaluación para las actividades, estrategias de mediación, animación y fomento lector.</li><li>- Calendarizar o programar fechas de evaluación y responsables.</li><li>- Aplicación del instrumento de evaluación definidos a los educadores de trato directo y otros funcionarios.</li><li>- Elaboración del informe de evaluación de resultados.</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión técnica de socialización y revisión de informe de resultados.</li> <li>- Definición de requerimientos de continuidad y mejora.</li> </ul>
--	--	--

**QUINTO: PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, PLAN DE TRABAJO E HITOS DE DESARROLLO.-**

Respecto a la programación, planificación y calendarización de los cursos y talleres que son objeto del presente convenio, estas serán regulada íntegramente mediante el otorgamiento de dos anexos (Anexos N°1 y N°2), los cual se suscribirán por las partes de mutuo acuerdo. Dichos anexos se entenderán como parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, y entrarán en vigencia en conjunto con el convenio principal.

El contenido del Anexo N°1 podrá modificarse de mutuo acuerdo por las partes, debiendo ser aprobadas eventuales modificaciones por medio de la dictación del respectivo Acto Administrativo por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**SEXTO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO.** - En post de la realización efectiva del objeto del presente Convenio, en conjunto con la ejecución de las actividades, cursos y talleres que este comprende, las partes se comprometen por este acto a cumplir las siguientes obligaciones:

El Servicio Nacional de Menores se obliga a:

- Facilitar la presencia de un mínimo del 70% del total de los Educadores de Trato Directo y otros funcionarios, de los centros dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, que participarán en las actividades, talleres y cursos que comprenden la ejecución del presente convenio.

La Universidad Tecnológica Metropolitana se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias para permitir a los funcionarios de SENAME hacer ingreso a las dependencias de la Universidad, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de los cursos del presente convenio.
- Facilitar la presencia de los profesionales que estarán a cargo de impartir los cursos y actividades que comprenden el presente convenio.
- Otorgar la certificación respectiva que acredite la aprobación de los cursos que comprende el presente convenio, en cumplimiento de la nota mínima exigida para dicho fin, y de la asistencia mínima requerida.

**SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** - El presente convenio entrará a en vigor con la suscripción del instrumento por las partes, y desde la total tramitación el acto administrativo que lo aprueba, hasta la total ejecución de los cursos a realizarse a entera satisfacción de las partes técnicas de la UTEM y del SENAME, la que no podrá exceder el término de un año natural de entrado en vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, se podrá comenzar con la impartición de las acciones de capacitación durante la tramitación de la firma de los convenios. No obstante, lo anterior, los pagos estarán condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio.

**OCTAVO: PRESUPUESTO DEL PROYECTO.** - El desarrollo íntegro del proyecto tiene asignado un presupuesto total \$17.497.566 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis pesos), cuyo monto está destinado al financiamiento de los siguientes elementos:

Descripción	Total
Gastos de Inversión	\$5.973.594
Gastos Operacionales	\$4.109.957
Gastos de Personal	\$6.665.820
Gastos de Imprevistos del Proyecto	\$748.195
<b>Total Presupuesto del Proyecto</b>	<b>\$17.497.566</b>

**NOVENO: DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO Y APORTES DE LAS PARTES.** - La ejecución del presente Convenio no tendrá costo alguno para las partes que lo suscriben, cuyo valor será pagado íntegramente con el presupuesto otorgado para el desarrollo del proyecto.

**DÉCIMO: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** - Las Partes acuerdan que la dirección del proyecto en virtud del cual se van a desarrollar los cursos y actividades ya descritos en el presente Convenio estará a cargo del equipo liderado por doña Alicia Ramírez González, Directora del Departamento de Gestión de la Información de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Los académicos de dicho equipo serán los responsables de asumir la realización de las acciones específicas tendientes a cumplir los objetivos específicos y resultados esperados del Convenio.



**DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.** - Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, se podrá poner término anticipado al Convenio por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución total o parcial de las obligaciones descritas en el presente Convenio, por cualquiera de las partes, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere a la parte cumplidora un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para la parte cumplidora. En caso de incurrir en una causal de término anticipado, la causal imputada será notificada a la parte incumplidora mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente Convenio, disponiendo ésta de tres días hábiles contados desde la notificación para presentar sus descargos por escrito.

Recibidos los descargos o vencido el plazo para su recepción, sin haberlos recibido, la contraparte técnica de la parte cumplidora resolverá sin más trámite sobre la aplicación de la sanción, notificando a la incumplidora en la forma señalada anteriormente.

El término anticipado del convenio se sujetará a las disposiciones establecidas en la ley N°19.880, sobre Bases Generales de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO: ACCESO A LA INFORMACIÓN.** - Las Partes tendrán derecho tanto a recibir información periódica acerca del avance de las actividades de cada una, como a acceder a la información sobre los resultados de estas.



**DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.** - Todas las personas que participen en la ejecución del convenio, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este título.

Asimismo, en conformidad al artículo 7 de la misma norma, todas las personas que participen del convenio están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se genere para el infractor por el tratamiento indebido de los datos, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la norma recién citada, y el artículo 4 de la Ley N°19.223, que tipifica figuras penales relativas a la informática.

Toda la información proporcionada al adjudicatario para la ejecución del Convenio sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material, será propiedad exclusiva de UTEM.

**DÉCIMO CUARTO: DEL PERSONAL.** - No obstante que la colaboración que prestará la Universidad según este Convenio se produce en el ámbito civil, las partes dejan constancia, en lo que concierne al presente Instrumento, que el personal dependiente de la Universidad, así como también el personal del Servicio Nacional de Menores, será de exclusiva responsabilidad y subordinación de la respectiva institución a la que presta servicios.

En consecuencia, ninguna de las dos instituciones mantendrá ningún tipo de relaciones laboral ni contractual con el personal de la otra, quedando cada una legalmente obligada a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia respecto a los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación o dependencia, debiendo mantener indemne a la otra, frente a cualquier reclamo que cualquiera de sus trabajadores presente, incluyendo los gastos razonables de abogado que se produzcan.



**DÉCIMO QUINTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO.** - El Servicio Nacional de Menores declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad, el SENAME deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el convenio ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

**DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - En caso de cualquier dificultad o controversia que se produzca entre quienes celebran el presente Convenio relativas a la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento, o cualquier otro motivo, las Partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolverlo de forma amistosa, mediante negociaciones y discusiones directas entre las personas autorizadas por cada parte al efecto.

Si un acuerdo amistoso no fuera posible, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.** - El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.** - La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, Rectora de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, consta en el artículo 1º de la Ley N°19.239, en relación con el Decreto Supremo N°86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación.



La personería de doña **FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** consta en la Resolución Exenta RA N°263/1095/2023 de 31 de marzo de 2023, Resolución Exenta N° 263/1100/2023 de 31 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007, todas de SENAME.

II. En el presente Convenio se registran dos firmas, correspondientes a doña Fernanda Alvarado Muñoz, Directora(s) Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Departamento de Gestión de la Información (DGI)

**PCT**  
PCT/ppp